



RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MAG OIR N° 111-2021

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con treinta y nueve minutos del día uno de octubre de dos mil veintiuno, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 111-2021** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de

, de hoy en adelante el PETICIONARIA, identificado por medio de su Documento Único de Identidad N° , al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Peticionaria presentó solicitud de información el día *veinte de septiembre del año dos mil veintiuno, admitida el día veintidós de dos mil veintiuno*, a través de correo electrónico de la OIR, en la cual solicita lo siguiente:

"De acuerdo a la ley de presupuesto para 2021, en el portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda (<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>). El ramo de Ganadería y Agricultura, en el literal "B": asignación de recursos y numeral "3" relación propósitos con recursos asignados, cuenta con la unidad presupuestaria y línea de trabajo "10 Programa de Desarrollo Integral" con un costo asignado de \$90,000. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para los meses de julio, agosto y septiembre (hasta el 20 de septiembre o última fecha de septiembre disponible) de 2021. Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalle el nombre del/los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución. De igual forma, incluir la suma del fondo sin ejecutar o restante, hasta el hasta el 20 de septiembre o última fecha de septiembre disponible".

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;

Actúese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA



4. Que lo peticionado se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley;
6. Que se solicitó la información a la unidad administrativa que podrían tener conocimiento de los documentos solicitados: Oficina Financiera Institucional-OFI;
7. La Oficina Financiera Institucional-OFI, respondió por medio de memo N° OFI/MAG/811/2021 lo siguiente: "**Se anexa reportes de la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP), de la Unidad Presupuestaria 10-Programas de Desarrollo Integral para Poblaciones Prioritarias, Líneas de Trabajo 01-Cumplimiento de Sentencia Caso El Mozote y Lugares Aledaños y 02-Reparación de Víctimas de Conflicto Armado Interno El Salvador, como también, el Reporte de Obligaciones por Pagar, en cuyos documentos se puede verificar lo solicitado. Así mismo informar que la Unidad Ejecutora Responsable de la ejecución de dichas Asignaciones es la Dirección General de Desarrollo Rural"**

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Sobre reportes de la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP), de la Unidad Presupuestaria 10-Programas de Desarrollo Integral para Poblaciones Prioritarias, Líneas de Trabajo 01-Cumplimiento de Sentencia Caso El Mozote y Lugares Aledaños y 02-Reparación de Víctimas de Conflicto Armado Interno El Salvador, como también, el Reporte de Obligaciones por Pagar, se anexan 2 documentos en formato PDF seleccionable sobre Control Del Crédito Presupuestario, con lo que se da respuesta al requerimiento realizado en la solicitud de información interpuesta por su persona;

NOTIFIQUESE.


Licda. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información-MAG



APSC/ees

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA